



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Extracto del Decreto de Alcaldía 2278/2024 de 5 de junio de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales para «Proyectos de Cooperación al desarrollo año 2024». BDNS (Identif.): 766173.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766173>).

Primero. — Beneficiarios

Entidades privadas sin ánimo de lucro, tales como ONGD, congregaciones religiosas, fundaciones y entidades asimiladas, en cuyos estatutos, fines, misión y/o memorias figure expresamente la cooperación para el desarrollo.

Segundo. — Objeto

Proyectos de cooperación para el desarrollo en países empobrecidos.

Tercero. — Bases Regulatoras

Las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones municipales del Área de Cooperación al desarrollo han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía número 1859/2024 de 9 de mayo de 2024 y publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 101 de 27 de mayo de 2024.

Cuarto. — Cuantía

El importe total de la presente convocatoria es de 140.000,00 euros.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes

Un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Sexto. — Plazo de presentación de justificaciones

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será, como máximo, de 3 meses a contar desde la finalización del proyecto/acción subvencionada.

En Basauri, a 5 de junio de 2024. —El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren